



VENEZUELA



GARANTE DE DDHH

Venezuela
garante
de DDHH

Nicolás Maduro Moros

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Freddy Nández

Vicepresidente Sectorial para la Comunicación, Cultura y Turismo

Gustavo Augusto Cedeño Aguilera

Director General de la Oficina de Prensa Presidencial

Coordinación Editorial

Katiuska Loreto

Bianca Borrero

Investigación y Redacción

Anaís Pérez

Diseño Gráfico y Diagramación

Atahualpa Calderón

Carlos Rodríguez

Dulce León

Fotografía

Wendy Olivo

Marcelo García



Venezuela ha adoptado medidas tangibles en materia de DDHH desde 1999

El trabajo que realiza Venezuela en materia de Derechos Humanos (DDHH) actualmente se encuentra sujeto a consideraciones personalísimas por parte de actores internos, así como a mecanismos internacionales que desestiman los alcances del país en esta materia; en un escenario en el que resulta paradójico que, por un lado, sean emitidos informes en contra del accionar del Estado venezolano en el campo de los derechos humanos, y por otro, sea reconocido el constructo de políticas que, en este ámbito, se encuentran incuestionablemente ceñidas a los estándares internacionales de derechos humanos.

¿Quiénes están detrás del cuestionamiento del proceder de Venezuela en el campo de los derechos humanos?

Se han evidenciado posiciones públicas a través de informes e incluso pronunciamientos individuales por parte de actores políticos y delegados de instancias multilaterales.

El monitoreo a los Derechos Humanos en Venezuela no solo ha estado guiado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para



Michelle Bachelet / Foto: ONU

los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, quien ostenta el cargo desde el 1 de septiembre de 2018, sino por quienes orientan intereses políticos en el manejo del tema de los derechos humanos en Venezuela.

Aunque las relaciones entre la Alta Comisionada con el Gobierno Nacional no han estado exentas de tensiones desde sus inicios, sí han experimentado una variación con

el reconocimiento progresivo por parte de Bachelet, quien ha referido aspectos positivos de Venezuela en el terreno de los derechos humanos.

La funcionaria visitó Venezuela del 19 al 21 de junio de 2019, y su encuentro con el Ejecutivo arrojó la firma de un Acta de Entendimiento entre las partes, lo cual fue visto con malos ojos por quienes adversan al Gobierno Nacional.

El Director General de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Pablo Fernández, señala que esta incomodidad frente a cualquier viso de reconciliación entre las partes la ha manifestado “la oposición de extrema derecha con altos intereses económicos en Venezuela, las transnacionales que se mueven detrás”.

Igualmente se refirió a “los grupos de acción política que financian esas estrategias: Usaid (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo), NED (Fundación Nacional para la Democracia), Freedom House, organización no gubernamental con sede en Washington D. C.; Konrad Adenauer, fundación que trabaja en Venezuela, la OSF (Open Society Foundations) red internacional fundada por el magnate George Soros, IRI (Instituto Republicano Internacional, Organización No Gubernamental de Estados Unidos), entre otros”.

Finalmente, Fernández expresa que “la Organización de Estados Americanos (OEA) funge como punta de lanza del neocolonialismo norteamericano en la región, me refiero al G4 opositor que sostiene la fantasía del gobierno paralelo y que lucra con ello a partir de los activos usurpados”.

Instancia paralela al ACNUDH

De la relación respetuosa que originó el acta de entendimiento alcanzada en Caracas en junio de 2019, surgió, desde el seno del Consejo de Derechos Humanos, una misión paralela a la figura de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela.



ONU / Foto: Prensa Presidencial

Esta misión independiente fue aprobada por la Resolución 42/25 del 27 de septiembre de 2019 votada por el Consejo de DDHH de la ONU, rechazada por la Cancillería venezolana en diciembre de 2019.

En ese momento, la resolución contó con votos a favor de: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia (República Checa), Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Irlanda del Norte, Islandia, Italia, Japón, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña y Ucrania.

A partir de esta nueva instancia comenzaron a “construirse informes teledirigidos que es muy difícil constatar, desde el punto de vista científico y metodológico de la investigación, en relación a los derechos humanos en Venezuela”, indica Fernández.

El más reciente informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, presentado el 16 de septiembre de 2021 al Consejo de Derechos Humanos, se centra en el sistema de justicia venezolano, incluyendo “cuestiones relacionadas con la independencia, su papel en la investigación y persecución de las opositoras y los opositores, reales y percibidos, del Gobierno, y su papel en la perpetuación de la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra ellos”.

El documento estableció que “el Estado no ha adoptado medidas tangibles, concretas y progresivas para remediar las violaciones a los derechos humanos, combatir la impunidad y reparar a las víctimas mediante investigaciones y enjuiciamiento domésticos”.

Este juicio por la supuesta ausencia de “medidas tangibles, concretas y progresivas para remediar las violaciones a los derechos humanos, combatir la impunidad y reparar a las víctimas mediante investigaciones”, se derrumba cuando se conoce que el Estado venezolano ha actuado para esclarecer los hechos (ocurridos en 2017), durante protestas violentas; tras las cuales, los involucrados están procesados, sentenciados y presos.

Imputaciones

Una muestra de la disposición del Estado a reparar a las víctimas mediante investigaciones es la condena que a solicitud del Ministerio Público (MP) emitió el Tribunal 29 de Juicio contra el sargento Arli Méndez Terán

a 23 años de prisión por la muerte de David Vallenilla, quien resultó muerto en las adyacencias de la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda, ubicada en La Carlota, al este de Caracas el día 23 de junio de 2017.



El Fiscal General de la República, Tarek William Saab, explicó el 23 de octubre de 2021 mediante un mensaje publicado en su cuenta de la red social de Twitter, que “se determinó su responsabilidad por los delitos de Homicidio Calificado y Uso indebido de Arma Orgánica”.

Lo propio ocurrió con el caso de la muerte del concejal Fernando Albán, en el que se imputó a los funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) implicados en este hecho, el delito de quebrantamiento de normas de custodia, los delitos de homicidio culposo y favorecimiento de fuga del detenido lográndose la privativa de libertad correspondiente.

El 1 de mayo de 2021, en unas declaraciones del Fiscal General, se conoció que el Ministerio Público solicitó orden de aprehensión contra los dos funcionarios que custodiaban a Albán.

El 4 de mayo, el Fiscal Saab también informó que en el contexto del caso Juan Pablo Pernalet se habían imputado 12 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) por homicidio preterintencional en grado de complicidad correspectiva. El funcionario venezolano indicó que tanto el caso Albán como Pernalet se encuentran documentados en un nuevo informe entregado a la Corte Penal Internacional (CPI).

Actuación del MP

El máximo responsable del Ministerio Público cuestionó el documento sin conocimientos en el terreno por parte de la Misión Internacional Independiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el que, entre otras cosas, señalan que existe un patrón de violación de los derechos humanos en el país, lo que el fiscal Saab calificó como “una falta de respeto para los fiscales”.

De acuerdo con el informe *La Verdad de Venezuela Contra la Infamia Datos y Testimonios de un País bajo Asedio* (2020), entre 2017 y 2020,

el Ministerio Público imputó a 603 funcionarios de seguridad del Estado señalados como presuntos responsables de vulneración de derechos humanos, de los cuales 146 corresponden a las policías regionales, 144 al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y 143 al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB).

Asimismo, 452 funcionarios de distintos organismos y 24 particulares fueron aprehendidos como presuntos responsables de la vulneración a los derechos humanos, mientras que 127 funcionarios de seguridad del Estado fueron sancionados mediante sentencia condenatoria como resultado de arduas investigaciones para el esclarecimiento y la determinación de responsabilidades penales correspondientes.

Precisamente, frente a la tarea del Ministerio Público en el desarrollo de sus actuaciones; dentro del debido proceso, afloran pronunciamientos con el objeto de “posicionar una matriz construida por los enemigos de la Patria, es decir que, en Venezuela las violaciones de derechos humanos



Pablo Fernández / Foto: Prensa Presidencial

que ocurrieron, generan violaciones de carácter sistemático”, sostiene el también el Director General del Consejo General de Policía, Pablo Fernández.

“Hay funcionarios que están privados de libertad, hay funcionarios que han sido condenados, algunos con condenas muy largas, esto lo establece, por supuesto, nuestra legislación.

Eso también es mensaje muy claro de

que nosotros tenemos que actuar con rectitud en el marco de las leyes, en el marco de los protocolos establecidos y siempre ciñéndonos a la obediencia legítima”, apunta.

ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO POR PRESUNTAS VULNERACIONES DE DDHH ENTRE 2017 Y 2020

IMPUTACIONES:

603 FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

DE LOS CUALES

146 FUNCIONARIOS DE POLICÍAS REGIONALES

144 FUNCIONARIOS DEL CICPC

143 FUNCIONARIOS DEL CPNB

APREHENDIDOS:

452 FUNCIONARIOS DE DISTINTOS ORGANISMOS

24 PARTICULARES

SANCIONADOS Y SENTENCIADOS:

127 FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El especialista en el campo de los derechos humanos, incluso, valora la oportunidad que tendrá el Estado venezolano de mostrar al Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) Karim Khan, en su visita al país, que “todos los casos vinculados con los sucesos del año 2017 y con cualquier suceso anterior y posterior están judicializados”.

“El Fiscal va a poder comprobar que esos excesos que pudieron haber ocurrido no respondieron a una línea o a una matriz establecida, ni a ninguna supuesta orden superior como lo han querido hacer creer los actores de la oposición política, sino que han sido desviaciones puntuales que generan responsabilidad individual y que han sido ya resarcidas por los responsables que tienen que cumplir la sanción que establece la justicia venezolana, que está actuando, todos los casos vinculados con los sucesos del año 2017”, argumenta.

Fernández ratifica también que la línea impuesta por los informes formulados por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela “no es ingenua y sabemos que tiene como destinatario fundamental, punto de llegada la CPI”.



Tarek William Saab / Foto: Prensa Presidencial

En esa línea, el 28 de octubre de 2021, el Fiscal Tarek William Saab saludó a través de un comunicado la visita del fiscal Karim Khan a Venezuela, luego de la invitación formal que hiciera Venezuela.

Esta visita “servirá para evaluar de primera mano la buena marcha de nuestras instituciones y mantener un diálogo honesto con sus representantes”, refiere Saab en su cuenta de la red social Twitter @TarekWilliamSaab.

Desde esa plataforma de la red social también sostuvo que “el Estado venezolano siempre ha estado abierto a la cooperación con la CPI desde la ratificación del Estatuto de Roma”.

Ignorancia supina

La Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela también refiere supuestas violaciones “sistemáticas” de los derechos humanos y “crímenes de lesa humanidad” que serían ejecutadas con “pleno conocimiento” del presidente Nicolás Maduro y su gobierno, creando un precedente pseudo-legal con intenciones penales contra las autoridades venezolanas.

Al respecto, el Fiscal General de Venezuela asevera que cuando se habla de “crímenes de lesa humanidad tan olímpica y deportivamente (...) hay una ignorancia supina de quienes hablan sobre eso, ignorancia supina porque ellos pueden leer, pueden estudiar, ellos tienen las posibilidades”.

Explica que “un ignorante supino es aquel que pudiendo leer, pudiendo estudiar y pudiendo acceder a información, transmite torpeza, mentiras, medias verdades y mitomanías compulsivas de manera crónica”.

Pormenoriza Saab que “cuando se dice el Estado venezolano comete crímenes de lesa humanidad, ignoran el concepto de crímenes de lesa humanidad. Para que haya “un crimen de lesa humanidad tiene que haber una política de exterminio de un grupo político – social, una etnia”, con “prácticas de terrorismo de Estado”.

Por su parte, el grupo de investigación y análisis Misión Verdad publicó en septiembre de 2020 un trabajo en el que confronta el informe de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos en Venezuela, estableciendo que “los actos que pueden ser considerados como crímenes de lesa humanidad están estipulados



en el articulado del Estatuto de Roma, documento rector de la Corte Penal Internacional”.

“El concepto clave del artículo 7, donde reposan las premisas fundamentales de los crímenes de lesa humanidad, es el “exterminio”, entendido como acciones intencionadas que buscan eliminar progresivamente a una población por su afiliación política, étnica o religiosa. Es falaz concebir que en Venezuela existen prácticas generalizadas para exterminar sectores políticos o sociales”, señala Misión Verdad.

La abogada constitucionalista, Olga Álvarez, indica que “todo crimen de lesa humanidad es una violación de derechos humanos, pero no toda violación de derechos humanos es un crimen de lesa humanidad”.

La diferencia recae en la “magnitud de quién lo ejecute, de la forma, si es sistemática, de a quién va dirigido, de las condiciones históricas del momento. Porque, si es, por ejemplo, un conflicto de guerra, la condición cambia, ya no estamos hablando de delitos de lesa humanidad, sino que pareciera que por la magnitud son crímenes de guerra”.

Es decir, “tienen otra tipificación, otra connotación, todos en su amplio espectro son violaciones de derechos humanos. Todos en su amplio espectro buscan detener los abusos de grupos de poder contra la población civil”.



María Hernández / Foto: Prensa Presidencial

Institucionalidad de Venezuela

El informe que ha resultado de esta misión paralela al ACNUDH, entre líneas, señala que Venezuela carece de institucionalidad, una óptica sobre la que la directora de la Organización No Gubernamental de Derechos Humanos SURES, abogada María

Lucrecia Hernández, argumenta que la división clara de los poderes públicos en Venezuela está presente.

Concuerda en que gracias a este escenario en el país se ha avanzado en un proceso de judicialización de aquellos casos donde efectivamente se haya podido demostrar algún tipo de responsabilidad por parte de actores institucionales del Estado y de los actores de la sociedad y particulares que tuvieron roles importantes de la violencia como autores materiales en 2017.

Desde el año 1999 con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se crea una instancia fundamental en materia de defensa de los derechos humanos como es la Defensoría del Pueblo, institución a la que pueden acudir, en cualquiera de sus sedes en el país, las víctimas de violación de los derechos humanos.



Defensoría del Pueblo / Foto: Últimas Noticias

La Defensoría del Pueblo cuenta con un gran número de defensores y defensoras de derechos humanos. A partir de la Defensoría, “se ha ido desarrollando una institucionalidad en materia de derechos humanos”, refiere Hernández.

Sostiene que “a partir de allí se han ido creando desde el punto de vista legal e institucional un gran número de instituciones en el país para proteger a estos sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad, entre estas, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer, el Ministerio para los Pueblos Indígenas y la creación de una instancia para proteger contra la discriminación como es el Instituto Nacional contra la Discriminación (INCODIR)”.

En un contexto en el que surgen documentos, informes y misiones paralelas basadas en entrevistas a actores políticos que adversan al

INSTITUCIONES GARANTES DE LOS DDHH

IDENNA

Instituto Nacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente

CONARE

Comisión Nacional para los Refugiados

CONADECAFRO

Consejo Nacional para el desarrollo de las comunidades afrodescendientes de Venezuela

INCODIR

Instituto Nacional contra la Discriminación Racial

CONAPDIS

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

INAMUJER

Instituto Nacional para la Mujer y Equidad de Género

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y NIÑA

Órganos administrativos que, en cada municipio y por mandato de la sociedad, se encargan de asegurar la protección en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños, niñas o adolescentes.

Gobierno Nacional para referirse al tema de los derechos humanos en el país, en Venezuela sigue un trabajo que inició hace 22 años para garantizar los derechos humanos y es implacable en la persecución de todos aquellos funcionarios que han participado o han sido responsables, de forma aislada, en situaciones que pueden considerarse violatorias de los derechos fundamentales.

Ruta de trabajo Venezuela - ACNUDH

En la actualidad, el conjunto de los Poderes Públicos de Venezuela está trabajando de manera integrada con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desde la última visita de Michelle Bachelet a Caracas, en 2019, se encuentra en el país un equipo de trabajo que mensualmente se reúne con los distintos delegados de cada uno de los Poderes Públicos del país, con la participación del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de los Derechos Humanos, Larry Devoe.

Explica el director general de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Pablo Fernández, que a partir de este trabajo “cara a cara”, en el “debate respetuoso desde las coincidencias que hay en muchas cosas con la Alta Comisionada y su equipo, y también desde las diferencias”, se trazó una ruta de “trabajo que ha sido muy provechosa”.

Los protocolos de actuación policial que utilizan las unidades tácticas policiales en venezolanas, se elaboran en el país y son validados por expertos internacionales dispuestos por la oficina de la Alta Comisionada

*Expertos
concluyen que
Venezuela
cuenta con
un andamiaje
para el
funcionamiento
de las
instituciones
policiales,
ajustado a los
estándares
internacionales de
derechos humanos*

En este sentido, los protocolos de actuación policial que utilizan las unidades tácticas policiales en Venezuela, llámense, las Unidades Especiales Tácticas de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), Unidad de Apoyo a la Investigación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Unidades de Control de Reuniones y Manifestaciones de la Policía Nacional, se elaboraron desde Venezuela y han sido validados por expertos internacionales que la oficina de la Alta Comisionada puso a disposición.

Unas de las conclusiones de los expertos ha sido que Venezuela cuenta con un andamiaje para el funcionamiento de estas instituciones policiales que están ajustados a los estándares internacionales de derechos humanos.

“Hay un reconocimiento, reconocimientos que a veces se vuelven un poco tibios cuando lo tienen que poner por escrito y en el pleno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tener que hablar”, recuerda Fernández.

Es desde esta mirada que los representantes de cada uno de los Poderes Públicos de Venezuela no han escatimado en tender puentes y con el trabajo afianzar los pasos que se han concretado con instancias como la oficina de la ACNUDH.

Se construyen así las relaciones en el ámbito de las naciones y en el ámbito multilateral, a partir

del cual se ha logrado la edificación de un diálogo permanente con las instancias internacionales, impulsado por el presidente Nicolás Maduro.

Frente al sesgo del andamiaje institucional del sistema Naciones Unidas, Venezuela sigue trabajando desde el respeto, una posición soberana y ánimo constructivo de recibir cualquier aporte que puedan tener los organismos internacionales.

A propósito de iniciativas concatenadas, el director de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, informó que este año Venezuela desarrolló con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) un proyecto de crear el primer Sistema de Indicadores de Derechos Humanos, “a partir del cual vamos a medir y evaluar nuestro propio trabajo en el Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz”.

Atestiguó Pablo Fernández que representantes del PNUD consideraron que este Sistema de Indicadores “es una experiencia inédita, una buena práctica que nació en Venezuela que debe proyectarse en otros países, en América Latina, en el Caribe, y ¿por qué no? en el mundo”.

TAREK WILLIAM SAAB



Nació en El Tigre, Estado Anzoátegui, el 10 de septiembre de 1962.

Es abogado, especialista en Derecho Penal, con estudios de maestría en Derechos Humanos. Posee además una extensa trayectoria como poeta y escritor.

Tarek William Saab perteneció durante los años 1970-1990 a varios comités de defensa de los Derechos Humanos y a organizaciones no gubernamentales como la Comisión Justicia y Paz de Petare.

A principios de los años 90 dirigió la primera oficina municipal de defensa de los derechos humanos en el país, llegando a fundar la cátedra de derechos humanos en la Policía de Caracas, donde fue profesor entre los años 1994-1996. Igualmente, coordinó el Comité de Defensa de los Desaparecidos Políticos Venezolanos de los años 60-70-80-90 creado en 1997 luego que fuesen desclasificados documentos de la CIA que revelaron que militares venezolanos recibieron instrucción en la Escuela de Las Américas sobre prácticas de tortura, desaparición y asesinatos de dirigentes y militantes vinculados a la insurgencia revolucionaria.

Su experiencia como abogado y defensor de derechos humanos lo lleva a tener una importante participación en la defensa de los militares rebeldes del 4 de febrero y el 27 de noviembre de 1992, tiempo durante el cual fue integrante del Comité por la Libertad de los Procesados Civiles y Militares detenidos. Su compromiso con la justicia también lo vincula al Comité de Familiares de los Desaparecidos Políticos Venezolanos en las décadas de los 60, 70, 80 y 90, así como también del Comité de Víctimas de Mala Praxis Médica.

Ya reconocido públicamente como uno de los más relevantes jóvenes luchadores de los DDHH en Venezuela, es electo en 1998 Diputado del extinto Congreso Nacional venezolano, asumiendo la presidencia de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados.

Es convocado en 1999 por el Presidente de la República Hugo Chávez para formar parte del Consejo Presidencial Constituyente, que elaboró el proyecto de Constitución de la República propuesto a la Asamblea Nacional Constituyente.

Es electo en julio de 1999 Constituyente Nacional y en reconocimiento a su voca-

ción humanista es designado Presidente a la Comisión de Derechos Humanos donde es responsable de redactar el Título III de Derechos Humanos de la actual Constitución.

Siendo diputado a la Asamblea Nacional, entre el año 2000 y 2004, su compromiso como garante y promotor del respeto a la soberanía nacional lo lleva a ser Presidente de la Comisión de Política Exterior del parlamento, la cual redactó la Ley Orgánica sobre Refugiados y Refugiadas y Asilados o Asiladas, a favor de este sector vulnerable de la población; así como la Ley de Extranjería y Migración.

Fue electo en octubre del 2004 Gobernador del Estado Anzoátegui y reelecto en 2008 hasta 2012.

En el año 2013 fue miembro principal de la Comisión de la Justicia y la Ver-

dad creada por la Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el período 1958-1998.

Fue designado por la Asamblea Nacional el 22 de diciembre de 2014 para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y ser Presidente del Poder Ciudadano por el año 2015 y nuevamente en 2017.

El 5 de agosto de 2017 fue designado por unanimidad por la Asamblea Nacional Constituyente como Fiscal General de la República.

Su destacada labor al frente del Ministerio Público llevó a que el 19 de junio de 2018 fuera designado por la Asamblea Nacional Constituyente como presidente de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ



Es abogado egresado de la Universidad Católica Andrés Bello con una especialización en Ciencias Penales y Criminológicas de esa misma casa de estudios. Realizó máster en Democracia, Derechos Humanos y estado de Derecho en Iberoamérica de la Universidad de Alcalá de Henares, España.

Desde 2005 hasta 2007 estuvo a cargo de la división de Atención al Ciudadano de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Asesoró y fue agente alterno de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El 30 de noviembre de 2015 fue designado en Gaceta 40.592 como director general de Consultoría Jurídica de la Vicepresidencia de la República. Dirigió el Servicio Jurídico de la Defensoría Pueblo.

El 1 de noviembre de 2016 formó parte en Ginebra (Suiza) de la delegación de Vene-

zuela ante el Examen Periódico Universal (EPU) realizado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas que integran 198 países y que tiene por objetivo la evaluación con los compromisos en Derechos Humanos.

Desde el 14 de mayo de 2014, ejerce funciones como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos, nombramiento efectuado mediante Gaceta Oficial N0 40.411, resolución 025, como, de acuerdo a las competencias conferidas en el artículo número 6 del Decreto Presidencial N0 876, publicado en la Gaceta Oficial N0 40.386 del 3 de abril de 2014.

El Secretario Ejecutivo es el encargado de coordinar los equipos de trabajo del Consejo Nacional de Derechos Humanos y asistir las reuniones del mismo con derecho a voz.

MICHELLE BACHELET JERIA



Nació en Santiago de Chile, el 29 de septiembre 1951. Es médica cirujana con especialización en pediatría y salud pública. Cursó estudios de estrategia militar en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos de Chile y en el Colegio Interamericano de Defensa (Estados Unidos).

Se desempeñó como Ministra de Salud (2000-2002), e igualmente fue la primera mujer de Chile y de América Latina en encabezar un ministerio de defensa (2002-2004).

Ha sido también la primera mujer en ocupar la presidencia de Chile, la cual ejerció en dos periodos (2006-2010 y 2014-2018).

En 2010, Michelle Bachelet presidió el Grupo Consultivo sobre el Nivel Mínimo de Protección Social, iniciativa conjunta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En 2011, fue nombrada primera Directora de ONU-Mujeres. En marzo de 2018, fue nombrada Presidenta de la Alianza para la Salud de la Madre, el Recién Naci-

do y el Niño. Creó el movimiento Todas las Mujeres, Todos los Niños América Latina y el Caribe.

El 1 de septiembre de 2018, fue designada por el secretario general de las Naciones Unidas António Guterres como alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En junio de 2019, Bachelet visitó oficialmente a Venezuela, atendiendo invitación que le hiciera el presidente Nicolás Maduro. Con esta visita se acordó el trabajo conjunto entre la delegación permanente de la Alta Comisionada y el Gobierno Bolivariano para prestar asesoría técnica y continuar monitoreando la situación de Derechos Humanos en Venezuela.

El 4 de julio de 2019, la Alta Comisionada levanta el Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela insta a adoptar de inmediato medidas para detener y remediar graves violaciones de derechos.

En la elaboración de este informe se priorizó entrevistas obtenidas fuera del territorio venezolano en lugar de basarse en las dos visitas que realizó la institución al país durante 2019. Asimismo, el informe omite los

logros gubernamentales en Venezuela en materia de derechos humanos, por lo que se insiste en una evaluación “objetiva e imparcial”.

El 5 de julio de 2021, la Oacnudh saludó las nuevas iniciativas anunciadas por el Gobierno incluyendo las reformas de la policía y de la justicia. Expresó Bachelet “El trabajo de las Comisiones recién creadas guiará el camino a ser recorrido, que esperamos conduzca a resultados signifi-

cativos y eficaces, de acuerdo con los estándares de derechos humanos. Mi oficina está dispuesta a acompañar estos esfuerzos”.

El 13 de septiembre de 2021, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos, Michelle Bachelet, instó a todos los países que tienen sanciones sectoriales contra Venezuela que las levanten debido a que han agravado la precaria situación económica y social de la población.

Fuentes Bibliográficas

Álvarez, Olga (2021, octubre 22) *Entrevista temas varios Derechos Humanos en Venezuela y Corte Penal Internacional* (CPI) (Grabación en video de la entrevista ofrecida por la abogada y especialista en el área de los Derechos Humanos a la Dirección General de la Oficina de Prensa Presidencial, Caracas).

Fernández, Pablo (2021, octubre 27) *Entrevista temas varios Derechos Humanos en Venezuela y Corte Penal Internacional* (CPI) (Grabación en video de la entrevista ofrecida por el director de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz a la Dirección General de la Oficina de Prensa Presidencial, Caracas).

Hernández, Lucrecia (2021, octubre 25) *Entrevista temas varios Derechos Humanos en Venezuela y Corte Penal Internacional* (CPI) (Grabación en video de la entrevista ofrecida por la directora general de la Organización No Gubernamental en Derechos Humanos SURES a la Dirección General de la Oficina de Prensa Presidencial, Caracas).

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela [Documento en línea] Disponible: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/FFMV/Pages/Index.aspx> (Consulta 2021, octubre 24).

Informe La Verdad de Venezuela Contra la Infamia: Datos y Testimonios de un País Bajo Asedio. [Documento en línea] Disponible: <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2020/09/La-verdad-de-Venezuela-contra-la-infamia.-Datos-y-testimonios-de-un-pais-bajo-asedio.pdf> (Consulta 2021, octubre 19).

Misión Verdad (2020, septiembre 18) *Desmontando el informe de la Misión “Independiente” de Determinación de los Hechos en Venezuela*. [Documento en línea] Disponible: <https://medium.com/@misionverdad2012/desmontando-el-informe-de-la-misi%C3%B3n-independiente-de-determinaci%C3%B3n-de-los-hechos-8906df295b3e> (Consulta 2021, octubre 29).

Programa *Aquí con Ernesto* (2020, octubre 27) Entrevista ofrecida por el Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Tareck William Saab, al periodista Ernesto Villegas [Documento en línea] Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=SZT6pQlpiC4> (Consulta 2021, octubre 21).

